
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMO, Juan Carlos c/ OTRA s/ DIVISIÓN de CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-26296915-8; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2024 a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en el hall del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (sito calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 17.329,49, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 12.997,11 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un solar de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, situada sobre la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc, solar que se encuentra señalado con la letra C comprensión de la manzana N° 6, según título y 2 según mensura, ubicado en la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, de esta provincia, que es el mismo que se individualiza como lote N° 2 en el plano de mensura confeccionado a los efectos por el Ing. Juan G. Bertero en fecha 16 de octubre de 1953 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia en fecha 16 de noviembre de 1953, bajo el N° 14630, que tiene las siguientes medidas y linderos; al Norte, 5,35 m por donde linda con la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc; al Sud, 6,15 m, por donde linda con el lote N° 5 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana; al Este, el lote N° 1 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana, por donde mide 27 m; y al Oeste por donde linda en parte con el lote N° 3 y en parte con el lote N° 5 del mismo solar y manzana, está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo Nor Oeste de la figura y con rumbo al Sud y hasta cerrar figura mide 21,30 m; encerrando una superficie de 161,49m². Descripción según el título. Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-576954/0003-7". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios: 1) N° 33.758, F° 947, T° 256 Impar, Dpto. Las Colonias y 2) N° 62.255, F° 1285, T° 402 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del Actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-576954/0003-7 registra deuda por \$ 22.731,54 al 15-04-24. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 133.744,97 al 23-04-24. En inspección realizada se verificaron mejoras edilicias sin Permiso de Edificación. Además, toda edificación implica deuda en concepto de Tasa o Derechos de Edificación los cuales solo se pueden calcular al momento de la presentación de los planos de edificación. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra un total de deuda vencida de \$ 183.213,63; y total deuda por vencer de \$ 17.251,57; todo al 09-04-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de Esperanza...a

los 9 días del mes de Abril de 2024...me constituí en el domicilio de calle Amado Aufranc 1571 de ésta ciudad, donde fui atendido por la Señora Gisela Gimena Klaus, DNI 35.289.245...Acto seguido procedo a CONSTATAR: que se trata de una vivienda en buen estado de uso y conservación, tiene luz eléctrica, agua potable, cloaca y gas natural (sin instalar), cuenta con: un recibidor, una cocina comedor, un dormitorio, un baño con inodoro videt ducha con calefón eléctrico, otro baño con un inodoro videt ducha agua fría caliente con calefón a gas, un garaje, patio con un galpón. Acto seguido la atendida manifiesta que viven en este domicilio su madre la demandada y sus dos hermanas. Está la vivienda sobre calle asfaltada (Ruta 70) a ocho cuadras del centro cívico". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo en plazo legal, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 23 de Julio de 2024.-

\$ 700 524011 Jul. 25 Jul. 29